



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo 039 de diciembre 15 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de Enero al 31 de diciembre de 2022.
2. Que mediante el Decreto Municipal 0192 del 21 de diciembre de 2021 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2022.
3. Que el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*
5. Que el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, que conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente. – *Numeral 1: El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*
6. Que teniendo en cuenta el párrafo del artículo 2º de la Ley 1416 de 2010, establece: *"... A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las*



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo".

7. Que el porcentaje aplicado a las transferencias de la Contraloría Municipal fue del 3% y la inflación causada del ajuste del IPC fue del 5.62%, en consecuencia y de conformidad con el parágrafo del artículo 2º de la Ley 1416 de 2010, las transferencias deben crecer porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y el porcentaje aplicado, debiéndose realizar el ajuste al acuerdo municipal 039 de 2021.
8. Que las cuotas de auditaje establecidas para el 2022 fueron las siguientes:

ENTIDAD	CUOTA DE AUDITAJE
Transferencia Administración Central	\$ 3.413.145.044
Transferencia cuota de fiscalización Isabu	\$ 1.996.103
Transferencia cuota de fiscalización Inderbu	\$ 30.430.224
Transferencia cuota de fiscalización Invisbu	\$ 15.490.920
Transferencia cuota de fiscalización Bomberos de Bucaramanga	\$ 47.630.605
Transferencia cuota de fiscalización Dirección de Tránsito	\$ 106.011.317
Transferencia cuota de fiscalización Instituto Municipal de Cultura	\$ 73.643.536
Transferencia cuota de fiscalización EMAB	\$ 192.863.394
Transferencia cuota de fiscalización IMEBU	\$ 21.936.396
Transferencia cuota de fiscalización Metrolínea	\$ 48.850.961
Transferencia cuota de fiscalización Acueducto Metropolitano de Bucaramanga	\$ 660.334.720
TOTAL CUOTA DE AUDITAJE ENTES DESCENTRALIZADOS	\$ 1.199.188.175

9. Que teniendo en cuenta el incremento del IPC la transferencia de la administración central se debe ajustar así:

Entidad	Proyectado 2022	Vr. Ajuste	Vr. Aumento
Transferencia Admón. Central	\$ 3.413.145.044	\$ 3.530.468.472	\$ 117.323.428

10. Que el valor a adicionar a la Contraloría Municipal es la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$117.323.428.00).



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

11. Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1º de la Ley 1368 de 2009, respecto del cálculo de los honorarios para los Concejales dependiendo de la categoría del municipio, estos: "se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior."
12. Que de acuerdo al reporte oficial del Dane la variación del Índice de Precios al Consumidor del año 2021 se reportó en 5.62% y la asignación establecida por la Administración Central fue del 3%; debiéndose en consecuencia adicionar la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$42.067.236.00)**

Concepto	Vr. Presupuesto inicial 2022 (con el 3%)	Vr. IPC 5,62%	Vr Adición
APORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL (HONORARIOS)	1.653.787.929,00	1.695.855.165,00	42.067.236,00

13. Que se requiere modificar el Parágrafo 1 del artículo 2º. Organismos de Control Concejo y Contraloría del Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021 para la vigencia fiscal 2022 con base en los considerandos anteriores.
14. Que según Acta de CONFIS Nro. 12 del 2022 se emite concepto favorable sobre proyecto de acuerdo para la modificación presupuestal a la cuota de auditaje y honorarios concejales para la vigencia 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 1 del artículo 2º. Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: PARAGRAFO 1: *Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2022, detallado así:*

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.406.540.665
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	5.710.685.500
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	1.695.855.165



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.729.656.647
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.729.656.647

GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.472.110.233
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	6.472.110.233

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	18.608.307.545
------------------------------------	-----------------------

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.


JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde Municipal

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
 Revisó: Sandra Milena Jaimes – CPS Secretaria de Hacienda
 Revisó: Ana Doris Chinchilla – CPS Secretaria de Hacienda
 Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Prof. Esp. Presupuesto

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
 Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretaria jurídica
 Revisó: Raúl Velasco – CPS Sec Jurídica

Revisó: [Signature]



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo "**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL CUERDO 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"**", el cual obtuvo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal CONFIS en el Acta No 12 de Marzo de 2022, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto-Ley No.111 de 1996, 617 de 2000, 715 de 2001, 1176 de 2007, 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Si bien el control fiscal que ejercen las contralorías territoriales, se enmarca en el modelo del control posterior y selectivo, se hace necesario ajustar los recursos transferidos, para garantizar que el mismo se haga de manera más eficaz, pero además que le permita en el marco de la vigilancia fiscal de la gestión fiscal en las entidades territoriales obtener mayores insumos para el ejercicio del control fiscal, así como, articularse con la Contraloría General de la República para que esta ejerza el control preventivo y concomitante, lo anterior para que permita al control fiscal territorial mostrar resultados en la recuperación del patrimonio público que haya sido desviado y de igual forma se garantice a la sociedad una adecuada utilización de los recursos públicos.

Ley 1416 de 2010

Ley vigente en la actualidad, modificó la Ley orgánica 617 de 2000, estableciendo que el límite de gastos para las **Contralorías Departamentales** previsto en el artículo 9o de la Ley 617 de 2000 para la vigencia de 2001, esto es, **Especial 2.2%; Primera 2.7 %; Segunda 3.2%; y Tercera y cuarta 3.7%**, seguirá calculándose en forma permanente y que las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales.

Por su parte para las **contralorías distritales y municipales**, establece que a partir de la vigencia de la ley y hasta el 31 de diciembre de 2010, el límite de gastos para el cálculo presupuestal se calculará sobre los ingresos proyectados por el respectivo municipio o distrito, en los porcentajes descritos a continuación: **Especial 3.0%; Primera 2.7%; y Segunda 3.0% (Más de 100.000 habitantes)**. Las entidades descentralizadas del orden distrital o municipal deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de créditos; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización. Pero a partir de 2011 los gastos de las Contralorías



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio.

Que teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 2º de la Ley 1416/2010, establece: " ... A partir de la vigencia 2011 los gastos de las Contralorías Municipales y Distritales, sumadas las transferencias del nivel central y descentralizado, crecerán porcentualmente en la cifra mayor que resulte de comparar la inflación causada en el año anterior y la proyectada para el siguiente por el respectivo distrito o municipio. Para estos propósitos, el Secretario de Hacienda distrital o municipal, o quien haga sus veces, establecerá los ajustes que proporcionalmente deberán hacer tanto el nivel central como las entidades descentralizadas en los porcentajes y cuotas de auditaje establecidas en el presente artículo".

El porcentaje aplicado a las transferencias de la Contraloría Municipal fue del 3%, siendo la inflación causada del ajuste del IPC del 5.62% por lo tanto, se debe realizar ajuste al acuerdo municipal 039 de 2021. Teniendo en cuenta el incremento del IPC la transferencia de la administración central se debe ajustar así:

Entidad	Proyectado 2022	Vr. Ajuste	Vr. Aumento
Transferencia Admón. Central	\$ 3.413.145.044	\$ 3.530.468.472	\$ 117.323.428

El valor a adicionar a la Contraloría Municipal es la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. (\$117.323.428.00)**. Por lo anterior se requiere modificar el Parágrafo 1 del artículo 2º. Organismos de Control Contraloría del Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021 para la vigencia fiscal 2022 con base en los considerandos anteriores.

Así mismo teniendo en cuenta lo dispuesto en **el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1368 de 2009, que establece:**

Artículo 66. Causación de honorarios: Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión que asistan los concejales, será señalado en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	HONORARIOS POR SESIÓN
Especial	\$347.334
Primera	\$ 294.300
Segunda	\$212.727
Tercera	\$ 170.641
Cuarta	\$142.748
Quinta	\$114.967
Sexta	\$86.862



POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022"

A partir del primero (1o) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementarán en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior. Atendiendo lo establecido en la norma referida que cobró vigencia nuevamente a partir de la declaratoria de inexecutable de la ley 2075 de 2021 mediante sentencia C-075-22, los honorarios por sesión correspondientes a la vigencia 2021 para el municipio de Bucaramanga fueron de \$444.770, debiéndose entonces aplicar el porcentaje de IPC del año inmediatamente anterior que correspondió al 5,62%, pagándose anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año, en municipios de primera categoría como lo es Bucaramanga, así:

Concepto	2021	% IPC	2022	Sesiones año	Concejales	Vr. Honorarios año 2022
HONORARIOS	444.770,00	5,62%	469.765,97	190	19	1.695.855.165,00

Teniéndose que la cifra anteriormente citada difiere de la asignación establecida por la Administración Central que fue de \$1.653.787.929 correspondiente al 3%; es necesario adicionar la diferencia correspondiente a **CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$42.067.236.00).**

Concepto	Vr. Presupuesto	Vr. Proyectado IPC 5,62%	Vr Adición
APORTE DEL CONCEJO MUNICIPAL (HONORARIOS)	1.653.787.929,00	1.695.855.165,00	42.067.236,00

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Acta de CONFIS Nro. 12 Marzo de 2022
2. Certificación disponibilidad de los recursos.
3. Certificación del Marco Fiscal de Mediano Plazo con la actualización proveniente de esta modificación.

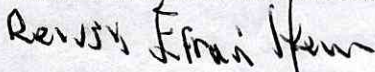

JUAN CARLOS CARDENAS REY
 Alcalde Municipal

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Nayarín Saharay Rojas Téllez- Secretaria de Hacienda
 Revisó: Sandra Milena Jaimes – CPS Secretaria de Hacienda
 Revisó: Ana Doris Chinchilla – CPS Secretaria de Hacienda
 Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Prof. Esp. Presupuesto

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico
 Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretaria jurídica
 Revisó: Raúl Velasco – CPS Sec Jurídica



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
 Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
 Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
 Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



ACTA DE COMITÉ

80 parts.
Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 13

No. 012_2022

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL_CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 11:00AM del lunes 28 de marzo de 2022, por teleconferencia virtual a través de la herramienta Teams, previa convocatoria realizada por NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ - Secretaria de Hacienda, se reunieron: MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ - Asesora de despacho, delegada del Alcalde y Presidenta del Confis; JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA – Delegado en materia económica del Alcalde; YOLANDA BLANCO VESGA - Secretaria de Planeación (E); JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS - Tesorero General; OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA – Profesional especializado (Contabilidad) y GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ – Profesional especializado (Presupuesto); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL. Se da inicio a la sesión virtual con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado A Lista y Verificación De Quorum
2. Lectura Y Aprobación Del Orden Del Día
3. P.A "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".
4. P.A "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD".
5. P.A "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".
6. DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

Sin proposiciones

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MARIA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada – Presidenta del CONFIS	Despacho Alcalde
JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA	Delegado en materia económica	Despacho Alcalde
YOLANDA BLANCO VESGA	Secretario de Despacho (E)	Secretario de Planeación



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 2 de 13

NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLEZ	Secretaria de Despacho	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria	No asistió
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General	Secretaría de Hacienda
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda
GENDERSON ROBLES MUÑOZ	Profesional Especializado	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de siete (7) de los ocho miembros del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL SECRETARIA DE EDUCACION PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

Acude JENNIFER HERNÁNDEZ DÍAZ para informar que se presenta Proyecto de Acuerdo de la Secretaría de Educación, el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, Ley 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO: (...)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros presupuestales:

**ACTA DE COMITÉ**

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 13

CODIGO CCPET	DESCRIPCION
1.2.10.02.12	SGP Educación Prestación del Servicio
1.2.10.02.13	SGP Educación Calidad Matricula
1.2.10.02.14	SGP - Alimentación Escolar
1.2.10.02.15	Recursos Fonpet Educación
1.2.10.02.16	Recursos Fome
1.2.10.02.30	Recursos Fondo para el trabajo y desarrollo humano

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022, en la suma de de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548,35)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10	Recursos del balance	
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.03	Fondo Educativo vigencia anterior 1% ICA	961.027.020.53
1.2.10.02.12	SGP Educación Prestación del Servicio	5.542.222.371,27
1.2.10.02.13	SGP Educación Calidad Matricula	703.910.736,43
1.2.10.02.14	SGP - Alimentación Escolar	40.083.581,03
1.2.10.02.15	Recursos Fonpet	280.247.298,27
1.2.10.02.16	Recursos Fome	52.081.184,82
1.2.10.02.30	Recursos Fondo para el trabajo y desarrollo humano	808.035.356,00
	TOTAL ADICION DE RECURSOS	8.387.607.548,35

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 los siguientes rubros presupuestales:

Código CCPET	Código programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación	Fuente de Financiación
2.3.1.01.01.001.01	2201071	Servicio educativo	No aplica	No aplica	SGP EDUCACION PRESTACIÓN DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR 505	505
2.3.2.02.02.005	2201052	Infraestructura educativa mejorada	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	SGP EDUCACIÓN CALIDAD VIGENCIA ANTERIOR 506	506



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 13

Código CCPET	Código programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.005	2201052	Infraestructura educativa mejorada	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	FONPET EDUCACIÓN VIGENCIA ANTERIOR 594	594
2.3.2.02.02.006	2201079	Servicio de apoyo financiero a entidades territoriales para la ejecución de estrategias de permanencia con alimentación escolar	63393	Otros servicios de comidas contratadas	SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR VIGENCIA ANTERIOR 514	514
2.3.2.02.02.009	2202009	Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria	92511	Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica	FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL VIGENCIA ANTERIOR 523	523
2.3.2.02.02.008	2201006	Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	FONDO PARA EL TRABAJO VIGENCIA ANTERIOR 583	583
2.3.2.02.01.003	2201070	Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados	2719004	Tapabocas y otras prendas de ropa medica	RECURSOS FOME VIGENCIA ANTERIOR 592	592
2.3.7						
2.3.7.06						
2.3.7.06.02						
2.3.7.06.02.4599002	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	SGP INVERSIÓN FORZOSA EDUCACIÓN CALIDAD VIGENCIAS ANTERIORES	506
2.3.7.06.02.4599002	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	FONPET EDUCACIÓN PASIVOS EXIGIBLES	694
2.3.7.06.02.4599002	4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	FONPET VIGENCIA EXPIRADA	794



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238.37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 5 de 13

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, en la suma de **OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.387.607.548,35)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3	TOTAL GASTOS INVERSION	8.387.607.548,35

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

4. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 FONDO LOCAL DE SALUD".

Acude JUAN JOSÉ REY SERRANO, quien informa que se presenta Proyecto de Acuerdo de la Secretaría de Salud y Ambiente (Fondo Local de Salud), el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° artículo 313 de la C.N, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO: (.....)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN
1.2.10.02.04	Salud - Salud pública
1.2.10.02.05	Recursos Prestación de Servicio Salud



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 6 de 13

1.2.10.02.09 Recursos propios de otros gastos en salud

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$28.589.325.212,89)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS TOTALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	4.027.912.409.39
1.1.02.06.001.02.02	Salud - Salud pública	772.807.919.00
1.1.02.06.006	Transferencia de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.03	De otras entidades del gobierno	
1.1.02.06.006.03.01	Transferencia Régimen Subsidiado del Departamento a los municipios ssf	1.483.441.048.48
1.1.02.06.009	Recursos del sistema de Seguridad Social Integral	
1.1.02.06.009.01	Sistema de Seguridad Social en Salud	
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	16.626.746.594.74
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.10	Recursos del balance	
1.2.10.02	Superávit fiscal	
1.2.10.02.04	Salud - Salud pública	2.669.797.862.61
1.2.10.02.05	Prestación del servicio salud	10.106.209.72
1.2.10.02.09	Recursos propios de otros gastos en salud	2.998.513.168.95
	TOTAL ADICION DE RECURSOS	28.589.325.212.89

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 el siguiente rubro presupuestal:

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.009	1903003	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA DOTAR CON BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA	91122	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 13

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.009	1903003	SERVICIO DE APOYO FINANCIEROS PARA DOTAR CON BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA	91122	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1903003	SERVICIO DE APOYO FINANCIEROS PARA DOTAR CON BIENES Y SERVICIOS DE INTERÉS PARA LA SALUD PUBLICA	91122	Servicio de Implementación Sistemas de Gestión	RENDIMIENTOS FINANCIEROS (OTROS RECURSOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR) 572
2.3.2.02.02.009	1903011	SERVICIO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	91310	Servicios administrativos de la seguridad social obligatoria relacionada con los esquemas de protección por enfermedad maternidad o invalidez temporal	RECURSOS FOSYGA SS 279
2.3.2.02.02.009	1905040	SERVICIO DE CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	91310	Servicios administrativos de la seguridad social obligatoria relacionados con los esquemas de protección por enfermedad maternidad o invalidez temporal	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1903016	SERVICIO DE AUDITORIA Y VISITAS INSPECTIVAS	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585
2.3.2.02.02.009	1903038	SERVICIO DE PROMOCION PREVENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585
2.3.2.02.02.009	1903038	SERVICIO DE PROMOCION PREVENCION VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905019	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PUBLICA	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905019	SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN TEMAS DE SALUD PUBLICA	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	COLJUEGOS CSF VIGENCIA ANTERIOR 585
2.3.2.02.02.009	1905022	SERVICIO DE GESTION DE RIESGO EN TEMAS DE TRANSTORNOS MENTALES	91122	Servicios de la Administración pública relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 8 de 13

Código CCPET	Código Programático	Detalle	CPC DANE	Detalle CPC DANE	Fuente de Financiación
2.3.2.02.02.009	1905023	SERVICIO GESTION DEL RIESGO PARA ABORDAR CONDICIONES CRONICAS PREVALENTES	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905025	SERVICIO DE GESTION DE RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1905025	SERVICIO DE GESTION DE RIESGO PARA ABORDAR SITUACIONES PREVALENTES DE ORIGEN LABORAL	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 570
2.3.2.02.02.009	1905026	SERVICIO GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESANTENDIDAS	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	SGP SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 509
2.3.2.02.02.009	1905027	SERVICIO GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	SGP SALUD PUBLICA VIGENCIA ANTERIOR 509
2.3.2.02.02.009	1906029	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	RECURSOS PROPIOS DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR 701
2.3.2.02.02.009	1906029	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA A INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD	91122	Servicios de la Administración publica relacionados con la salud	SALDO CUENTA MAESTRA VIGENCIA ANTERIOR 574

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, en la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$28.589.325.212,89)** conforme al siguiente detalle:

CODIGO CCPET	DESCRIPCIÓN	VALOR
--------------	-------------	-------



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 9 de 13

23	TOTAL GASTOS INVERSION	28.589.325.212.89
----	------------------------	-------------------

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

5. PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL ACUERDO MUNICIPAL 039 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022".

Acude GENDERSON ROBLES MUÑOZ, quien informa que se presenta Proyecto de Acuerdo para modificación de la cuota de Auditaje, el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5º, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 819 de 2003, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO: (....)

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 1 del artículo 2º. Acuerdo 039 del 15 de diciembre de 2021, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: PARAGRAFO 1: Fijese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2022, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.406.540.665
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	5.710.685.500
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	1.695.855.165



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 10 de 13

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.729.656.647
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.729.656.647

GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.472.110.233
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	6.472.110.233

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL

18.608.307.545

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde Municipal

Escuchadas las 3 sustentaciones de los Proyectos de Acuerdo arriba mencionados, los miembros del Confis por unanimidad otorgan concepto favorable a las Adiciones y modificaciones al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022.

6. DECRETO "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022".

Acude BIBIANA MANRIQUE quien informa que se presenta Proyecto de Decreto para Incorporación de recursos al Presupuesto del municipio vigencia 2022, provenientes del Gobierno Nacional; el cual junto con todos sus anexos hacen parte integral de la presente Acta, a saber:

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 29 literal g de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO: (....)



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 11 de 13

Que de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal g), dentro de las funciones de los alcaldes está: *"Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en el presupuesto General de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central el siguiente rubro presupuestal:

Código	Concepto	Fuente de financiación
1	INGRESOS TOTALES	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	
1.1.02.06.006.01.03	Fondo Regional para los pactos Territoriales -cofinanciación	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL

ARTICULO SEGUNDO: Incorporase el presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351)**, conforme al siguiente detalle:

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
1	INGRESOS TOTALES		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		



Alcaldía de Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 12 de 13

1.1.02.06.006.01.03	Fondo Regional para los pactos Territoriales -cofinanciación	1.2.3.3.04 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL	14.553.552.351,00
---------------------	--	---	-------------------

ARTICULO TERCERO: Crease en el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 Administración Central el siguiente rubro presupuestal, así:

Código	Concepto	Fuente de financiación
	SECRETARIA DEL INTERIOR	
	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
2.3	INVERSION	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	
RUBRO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA COLCHONES N.C.P.	
2.3.2.02.01.003.4503028.3815099.200	GOBIERNO TERRITORIAL GESTIN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA 201	Fondo Regional para los pactos territoriales - Cofinanciación 200

ARTICULO CUARTO: Incorporar en el presupuesto de Gastos de inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, Administración Central la suma de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351)**

Código	Concepto	Fuente de financiación	Valor
	SECRETARIA DEL INTERIOR		
	FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
2.3	INVERSION		
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS		



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 13 de 13

2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		
RUBRO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PBLICA COLCHONES N.C.P.		
2.3.2.02.01.003.4503028.3815099.200	GOBIERNO TERRITORIAL GESTIN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIN DE POBLACIN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PUBLICA 200	Fondo Regional para los pactos territoriales - Cofinanciación 200	14.553.552.351,00

ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a

JUAN CARLOS CARDENAS REY
ALCALDE MUNICIPAL

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del Confis por unanimidad dan concepto favorable a la incorporación de recursos al Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, por valor total de **CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$14.553.552.351).**

Sin proposiciones.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión de **CONFIS No. 12_2022 hoy lunes 28/marzo/2022 siendo las 11:44AM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA JULIANA ACEBEDO ORDOÑEZ	Delegada del Alcalde -Presidenta	
JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA	Delegado Alcalde en materia económica	
YOLANDA BLANCO VESGA	Secretario de Planeación (E)	
NAYARIN SAHARAY ROJAS TÉLLEZ	Secretaría de Hacienda	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda	No asistió
JUAN DIEGO RODRÍGUEZ CORTÉS	Tesorero General - Hacienda	
OSCAR JAVIER GRANDAS ARDILA	Profesional especializado	
GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ	Profesional especializado	

Proyectó: Zeida Fuentes Galván. CPS Despacho Hacienda
Revisó y Aprobó: Genderson Robles Muñoz – Profesional Oficina de Presupuesto



**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

CERTIFICA:

Que los recursos a adicionar a las transferencias de los entes de control (Concejo – Contraloría) afectan de manera positiva la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo solamente la vigencia 2022 en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$159.390.664)**; toda vez que las vigencias subsiguientes se mantendrá el 3% de la inflación como meta objetivo e histórico del Banco de la Republica.

Se expide en Bucaramanga a los veintiocho días (28) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Genderson Robles Muñoz
Profesional Especializado



ALCALDIA DE BUCARAMANGA

GOBERNAR
ES HACER

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PARA TRASLADO PRESUPUESTAL

El suscrito Profesional Especializado de la Secretaria de Hacienda.

CERTIFICA:

TRASLADO DE
RECURSOS
FUNCIONAMIENTO
OK,

Que en el presupuesto para la vigencia fiscal 2022, del siguiente numeral a contracreditar se encuentran libres de afectación y se puede efectuar los traslados necesarios hasta por CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE.

CCPET	CONCEPTO	VALOR
2.1	FUNCIONAMIENTO	
	SECRETARIA DE HACIENDA	
	Fondo Territorial de Pensiones	
2.1.3.07	PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	
2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales relacionadas con el empleo	
2.1.3.07.02.001	Mesadas Pensionales	
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad	159.390.664.00
	TOTAL CONTRACREDITOS	159.390.664.00

Se expide en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

NAYARIN SAHARA Y ROJAS TELLEZ
Secretaria de Hacienda

 Proyectó: Genderson Robles Muñoz
Profesional especializado


BALANCE FINANCIERO DEPARTAMENTO

BUARAMANGA

Valores en millones de pesos

Cuenta	Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
BF 1	INGRESOS TOTALES	878.436	878.536	1.100.538	1.086.830	1.072.475	1.104.350	1.137.181	1.170.996	1.205.826	1.241.701	1.278.652	1.316.712	1.355.913	1.394.291
BF 1.1	INGRESOS CORRIENTES	826.333	852.069	1.056.164	1.067.609	1.083.334	1.084.935	1.117.483	1.151.009	1.185.838	1.221.104	1.257.137	1.293.469	1.334.333	1.374.953
BF 1.1.1	TRIBUTARIOS	377.075	354.377	515.575	477.344	488.863	483.032	497.523	512.449	527.822	543.857	569.867	576.766	594.069	611.984
	Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Impuesto Pafical Unificado	154.919	130.337	138.044	163.308	151.171	155.705	160.377	165.189	170.144	175.249	180.506	185.921	191.499	197.244
	Impuesto de Industria y Comercio	123.122	119.355	203.495	184.323	184.103	189.026	174.097	179.320	184.699	190.240	195.946	201.826	207.881	214.117
	Registro y Anotación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Licenas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Cerveza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Cigarrillos y Tabaco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sobretasa Consumo Gasolina Motor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Estampillas	31.032	23.241	30.077	28.623	29.482	30.366	31.277	32.215	33.182	34.177	35.203	36.259	37.347	38.467
	Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos	5.869	7.179	14.606	11.774	12.127	12.891	12.666	13.292	13.649	14.059	14.481	14.915	15.362	15.823
	Impuesto Único a Favor de San Andrés	161	44	40	48	49	51	52	54	56	57	59	61	63	65
	Otros Ingresos Tributarios	61.972	74.211	128.313	109.268	112.031	115.392	118.854	122.419	126.092	129.875	133.771	137.784	141.918	146.175
BF 1.1.2	NO TRIBUTARIOS	23.411	9.447	15.735	17.775	18.309	18.859	19.424	20.006	20.607	21.225	21.862	22.517	23.193	23.889
	Ingresos de la Propiedad, Tasas, Derechos, Multas y Sanciones	22.218	7.664	8.090	15.979	16.658	16.953	17.462	17.985	18.525	19.081	19.653	20.243	20.850	21.476
	Otros No Tributarios	1.193	1.783	7.655	1.796	1.650	1.905	1.962	2.021	2.082	2.144	2.207	2.270	2.343	2.413
BF 1.1.3	TRANSFERENCIAS	427.887	489.245	524.884	572.456	565.063	533.045	610.535	618.552	637.109	656.221	675.009	695.166	715.071	738.384
	Transferencias Para Funcionamiento	8.649	10.559	13.561	13.385	13.993	14.412	14.845	15.290	15.749	16.221	16.708	17.209	17.725	18.257
	Del Nivel Nacional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Libro dist. - categorías 4, 5 y 6	0	677	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otras Transferencias de la Nación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Del Nivel Departamental	8.649	8.040	9.812	8.702	8.963	9.222	9.509	9.794	10.088	10.391	10.702	11.023	11.354	11.695
	De Vehículos Automotores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otras Transferencias del Departamento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otras Transferencias Para Funcionamiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otras Transferencias Para Inversión	0	1.832	3.749	4.883	5.029	5.180	5.336	5.496	5.661	5.831	6.006	6.186	6.371	6.552
	Transferencias Para Inversión	419.218	477.695	511.293	558.901	552.070	568.832	585.891	603.261	621.360	640.001	659.201	678.977	699.346	720.327
	Del Nivel Nacional	404.310	461.949	492.270	541.418	535.539	551.639	568.208	585.234	602.812	620.896	639.523	658.709	678.470	698.824
	Sistema General de Participaciones	301.031	331.698	360.690	375.927	381.920	393.378	405.179	417.334	429.854	442.750	456.033	469.713	483.805	498.319
	Sistema General de Participaciones - Educación	213.167	235.928	249.153	255.351	263.022	270.912	279.040	287.414	296.033	304.914	314.062	323.484	333.188	343.184
	Sistema General de Participaciones - Salud	64.951	70.704	84.229	92.262	90.085	92.788	95.571	98.438	101.391	104.433	107.566	110.793	114.117	117.540
	Sistema General de Participaciones - Agua Potable y Saneamiento Básico	6.914	6.241	6.392	6.392	6.584	6.781	6.985	7.194	7.410	7.632	7.861	8.097	8.340	8.590
	Sistema General de Participaciones - Propósito General - Fozzosa Inversión	15.096	17.229	20.022	20.537	21.163	21.788	22.441	23.115	23.808	24.522	25.258	26.016	26.796	27.600
	Otras del Sistema General de Participaciones	902	951	1.045	1.045	1.076	1.109	1.142	1.176	1.211	1.248	1.285	1.324	1.363	1.404
	FOSYGA Y ETESA	101.115	126.064	126.907	163.846	151.636	156.185	160.971	165.697	170.668	175.788	181.061	186.493	192.088	197.851
	Otras Transferencias de la Nación	2.164	4.187	5.676	1.975	2.034	2.095	2.158	2.223	2.290	2.358	2.429	2.502	2.577	2.654
	Del Nivel Departamental	14.800	15.743	18.020	17.483	16.400	16.974	17.484	18.008	18.548	19.105	19.678	20.268	20.876	21.503
	Del Nivel Municipal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sector Descentralizado	58	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Sector Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otras Transferencias para Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 2	GASTOS TOTALES	912.133	807.421	1.038.256	1.128.028	1.054.035	1.072.081	1.092.979	1.119.555	1.157.951	1.199.474	1.255.218	1.298.237	1.340.624	1.382.629
BF 2.1	GASTOS CORRIENTES	671.777	697.157	720.061	864.522	841.111	897.886	890.830	913.894	938.879	981.309	997.431	1.015.209	1.044.157	1.074.149
BF 2.1.1	FUNCIONAMIENTO	114.147	129.027	172.442	201.497	205.982	211.830	217.885	224.122	230.545	237.182	243.977	250.935	258.226	265.672
	Gastos de Personal	41.050	42.131	33.521	41.450	42.694	43.974	45.294	46.652	48.062	49.493	50.978	52.508	54.083	55.705
	Gastos Generales	14.134	13.557	26.432	25.950	26.728	27.530	28.356	29.207	30.083	30.986	31.915	32.873	33.859	34.875
	Transferencias	55.986	73.167	110.399	133.280	134.495	138.230	142.077	146.040	150.120	154.324	158.654	163.112	167.706	172.438
	Pensiones	26.467	26.990	29.607	41.341	42.445	43.418	44.421	45.454	46.517	47.613	48.741	49.902	51.100	52.333
	A Fompet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Patrimonios Autonomos para Provisión de Pensiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	A Organismos de Control	18.731	18.832	16.880	18.607	17.067	17.579	18.106	18.650	19.209	19.785	20.379	20.990	21.620	22.269
	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	7.068	15.714	18.272	22.787	23.437	24.140	24.884	25.610	26.379	27.170	27.985	28.825	29.689	30.580
	Sentencias y Conciliaciones	1.852	73	72	100	103	106	109	113	116	119	123	127	130	134
	Otras Transferencias	1.778	11.729	45.528	50.445	51.443	52.996	54.576	56.193	57.900	59.637	61.426	63.268	65.165	67.121
	Difical Fiscal de Vigencias Anticipadas por Funcionamiento	2.259	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Costos y Gastos Asociados a la Operación, Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Otros Gastos de Funcionamiento	808	172	2.130	777	2.035	2.096	2.159	2.223	2.290	2.358	2.429	2.502	2.577	2.654
BF 2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	8.046	1.970	3.238	5.287	5.446	5.609	5.777	5.951	6.129	6.313	6.502	6.697	6.898	7.105
BF 2.1.3	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	133.633	1.075	3.305	3.442	3.545	3.652	3.761	3.874	3.990	4.110	4.233	4.360	4.491	4.626
BF 2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Educación)	520.802	554.796	527.703	641.425	609.887	628.183	647.029	666.433	686.433	707.026	728.236	750.083	772.586	795.764
	Educación	256.339	277.500	255.443	265.373	264.427	273.300	282.541	292.147	297.151	306.543	316.740	326.712	336.468	346.017
	Salud	191.316	217.088	229.484	281.189	286.887	294.433	303.266	312.364	321.735	331.387	341.293	351.569	362.139	373.059
	Agua Potable y Saneamiento Básico	6.393	8.243	7.801	10.826	11.151	11.485	11.830	12.185	12.650	13.127	13.615	14.114	14.625	15.149
	V														

Cuentas	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
BF 2.1.4.5	76,585	51,964	34,572	73,590	64,389	66,321	68,310	70,360	72,470	74,644	76,884	79,190	81,566	84,013
BF 2.1.5	15,447	10,288	13,373	12,910	16,282	18,412	16,878	13,198	9,782	6,698	4,483	3,064	1,956	982
BF 2.1.5.1	15,447	10,288	13,373	12,910	16,282	18,412	16,878	13,198	9,782	6,698	4,483	3,064	1,956	982
BF 2.1.5.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 3	158,576	154,913	338,103	203,083	212,223	212,249	226,653	237,423	248,659	259,795	270,306	280,259	290,118	300,214
BF 4	50,083	27,457	44,404	18,875	18,141	19,415	19,693	19,892	20,289	20,597	20,915	21,243	21,590	21,938
BF 4.1	20,311	2,391	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.3	9,338	7,084	5,373	4,375	4,506	4,541	4,781	4,924	5,072	5,224	5,381	5,542	5,708	5,880
BF 4.4	4,003	4,233	2,063	3,000	3,090	3,183	3,278	3,377	3,478	3,582	3,690	3,800	3,914	4,032
BF 4.5	12,720	11,650	35,223	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
BF 4.6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.6.1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.6.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 4.6.3	12,720	11,650	35,223	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
BF 4.6.4	3,711	2,059	1,745	1,500	1,545	1,581	1,639	1,688	1,739	1,791	1,845	1,900	1,957	2,017
BF 4.7	3,711	2,059	1,745	1,500	1,545	1,581	1,639	1,688	1,739	1,791	1,845	1,900	1,957	2,017
BF 5	220,873	110,265	318,695	263,506	212,924	204,355	202,149	205,972	220,472	237,166	257,786	283,037	296,466	308,480
BF 5.1	15,019	6,761	62,252	63,440	65,343	67,303	69,323	71,402	73,544	75,751	78,023	80,364	82,775	85,258
BF 5.1.1	6,135	0	63,387	30,381	31,292	32,231	33,198	34,194	35,220	36,277	37,365	38,485	39,640	40,830
BF 5.1.2	9,021	4,762	8,000	4,042	4,163	4,288	4,417	4,549	4,686	4,826	4,971	5,120	5,274	5,432
BF 5.1.3	7,000	5,266	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 5.1.4	46,364	16,820	171,025	77,592	51,165	52,700	54,281	55,908	57,597	59,314	61,094	62,926	64,814	66,759
BF 5.1.5	138,295	76,656	14,031	80,051	55,060	42,925	35,732	34,553	43,921	55,318	80,483	90,114	97,795	103,808
BF 5.1.6	19,483	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 5.2	-180,274	-82,808	-274,281	-244,631	-193,783	-184,980	-182,451	-185,983	-200,184	-216,569	-236,871	-261,784	-274,897	-286,352
BF 6	-33,699	72,104	61,612	-41,568	18,440	32,389	44,202	51,440	48,475	43,226	23,434	18,475	15,289	13,662
BF 7	122,095	82,348	164,924	41,568	88,561	-32,659	-44,202	-51,440	-48,475	-43,226	-23,434	-18,475	-15,289	-13,662
BF 8	6,786	-12,244	12,772	-3,338	88,561	-32,659	-44,202	-51,440	-48,475	-43,226	-23,434	-18,475	-15,289	-13,662
BF 8.1	18,000	0	25,000	0	107,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.1	11,214	12,244	12,228	3,338	18,439	32,269	44,202	51,440	48,475	43,226	23,434	18,475	15,289	13,662
BF 8.1.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.1.2.2	115,219	94,553	152,152	44,966	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 8.5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 9	98,989	176,595	227,337	16,288	34,722	50,661	60,630	64,638	68,238	71,917	75,717	79,639	83,683	87,857
BF 9.1	6	17	17	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
BF 9.2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 10	1,011,655	974,118	1,277,720	1,131,386	1,179,475	1,104,350	1,137,181	1,170,996	1,205,826	1,241,701	1,278,652	1,316,712	1,355,913	1,396,291
BF 10.1	923,348	818,666	1,050,984	1,131,386	1,072,475	1,104,350	1,137,181	1,170,996	1,205,826	1,241,701	1,278,652	1,316,712	1,355,913	1,396,291
BF 10.2	88,307	154,453	226,736	0	107,001	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 10.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13	28,233	50,793	22,131	118,382	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13.1	28,233	50,793	22,131	118,382	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13.2	0	0	2,303	2,316	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13.3	24,874	43,389	19,828	116,066	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 13.4	3,339	14,471	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 12	1,039,888	1,032,912	1,299,851	1,248,768	1,179,475	1,104,350	1,137,181	1,170,996	1,205,826	1,241,701	1,278,652	1,316,712	1,355,913	1,396,291
BF 12.1	946,222	863,988	1,073,115	1,248,768	1,072,475	1,104,350	1,137,181	1,170,996	1,205,826	1,241,701	1,278,652	1,316,712	1,355,913	1,396,291
BF 12.2	91,666	168,924	226,736	0	107,001	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF 12.3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 37

ACUERDO N° **039** DE 2021 15 DE DICIEMBRE DE 2021

CIENTO TRECE MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.171.113.096.848) según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
PRESUPUESTO DE GASTOS

ENTIDAD	FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DE LA DEUDA	INVERSION	PRESUPUESTO 2022
GASTOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL	201.457.479.079	24.996.945.995	867.956.455.936	1.094.410.881.010
PRESUPUESTO DE GASTOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEL ORDEN MUNICIPAL	67.691.539.280	796.617.496	8.214.059.062	76.702.215.838
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	29.661.565.338	0	5.743.702.053	35.405.267.391
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	0	0	50.000.000	50.000.000
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"	0	0	975.357.000	975.357.000
INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"	667.521.700	0	0	667.521.700
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU	29.999.991	0	10.000.009	40.000.000
BOMBEROS DE BUCARAMANGA	745.327.364	796.617.496	1.435.000.000	2.976.944.860
CAJA DE PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	36.587.124.887	0	0	36.587.124.887
TOTAL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL VIGENCIA 2022	269.149.018.359	25.793.563.491	876.170.514.998	1.171.113.096.848

PARAGRAFO 1: Fíjese los gastos de funcionamiento de los organismos de control, Concejo, Contraloría y Personería para la vigencia fiscal 2022, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL

GASTOS CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	7.364.473.429
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.5% ICLD	5.710.685.500
2.1	HONORARIOS CONCEJALES	1.653.787.929

GASTOS CONTRALORIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	4.612.333.219
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.612.333.219

GASTOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.472.110.233
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 1.7% ICLD	6.472.110.233

TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	18.448.916.881
------------------------------------	-----------------------


977.2
Presupuesto de gastos

Proyectado
30%
OK

✓

✓

✓

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:

ACUERDO N° **039** DE 2021 15 DE DICIEMBRE DE 2021

PARAGRAFO 2: Para la ejecución de los recursos apropiados en el Presupuesto General de Bucaramanga, fíjese la siguiente distribución para Funcionamiento. Servicio de la Deuda e Inversión de la Administración Central.

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	GASTOS	1.094.410.881.010
2.1	FUNCIONAMIENTO	201.457.479.079
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	24.996.945.995
2.3	INVERSION	867.956.455.936

PARAGRAFO 3: Fíjese los gastos de los Fondos rotatorios y Fondos Cuenta Municipales, para la vigencia fiscal 2022, los cuales su presupuesto se maneja dentro de la Administración Central en cada Secretaría ordenadora de gasto y no constituye ejecución independiente, así:

Fondos de la Secretaría de Educación

FONDO EDUCATIVO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	5.620.789.800
2.3	GASTOS DE INVERSION	5.620.789.800

Fondos de la Secretaría de Infraestructura

FONDO PARA EL ESPACIO PUBLICO

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.364.566.437
2.3	GASTOS DE INVERSION	1.364.566.437

FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	10.826.096.129
2.3	GASTOS DE INVERSION	10.826.096.129

Fondos de la Secretaría del Interior

FONDO CUENTA TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LEY 418 DE 1997

CDDIGO	DETALLE	PRESUPUESTD 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	6.894.235.037
2.3	GASTOS DE INVERSION	6.894.235.037

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2022
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	1.312.986.197
2.3	GASTOS DE INVERSION	1.312.986.197